

Santiago, 29 de octubre de 2025

AVISO

MODIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNO FONDO MUTUO SECURITY BALANCEADO

ADMINISTRADO POR ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A.

Comunicamos el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Fondo Mutuo Security Balanceado** (el “Fondo”), el cual contiene las siguientes modificaciones:

- a) Se modifica el nombre del Fondo, reemplazándolo por “*Fondo Mutuo Security Digital Balanceado*”, y se ajusta el Reglamento Interno en todo lo pertinente para reflejar dicha modificación.
- b) Se modifica el número UNO. *Objeto del Fondo*, del Título II. *Política de Inversión y Diversificación*, para efectos de señalar que el objetivo del Fondo será invertir en cuotas de fondos mutuos cuya política de inversión considere invertir en instrumentos de deuda nacionales y extranjeros sin restricciones de plazo, y en instrumentos de capitalización nacionales y extranjeros, dentro de lo cual el Fondo invertirá al menos el 60% de su activo en el Fondo Mutuo Security Balanceado Estratégico (ex Fondo Mutuo Security Equilibrio Estratégico), y asimismo, podrá invertir en instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo. El inversionista podrá entrar al Fondo a través de series digitales.
- c) Se modifica el numeral 2.6, del número DOS. *Política de Inversiones*, del Título II. *Política de Inversión y Diversificación*, para efectos de establecer que el Fondo dirigirá sus inversiones a mercados nacionales y extranjeros, y que sus contrapartes podrán ser nacionales o extranjeras.
- d) Se modifica el número 2.1. del número DOS. *Política de Inversiones* y el número TRES. *Características y Límites de las Inversiones*, del Título II. *Política de Inversión y Diversificación*, para efectos de reflejar los cambios realizados al objeto del Fondo, especificando los porcentajes de inversión por activo que ahí se indican.
- e) Se modifica el número UNO. *Series de Cuotas*, del Título VI. *Series de Cuotas, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*, para efectos de establecer que las series A y APV no recibirán nuevos aportes desde el 27 de noviembre de 2025, y que aquellos aportantes que mantengan aportes con anterioridad a tal fecha en tales series, podrán mantenerse, pero sin poder realizar nuevos aportes.

- f) Se modifica el número CUATRO. *Procedimiento de Liquidación del Fondo*, del Título VIII. *Otra Información Relevante*, para efectos de establecer el procedimiento de liquidación aplicable.
- g) Se modifica el número SEIS. *Beneficio Tributario*, del Título VIII. *Otra Información Relevante*, para efectos de establecer la aplicabilidad del beneficio tributario de Ahorro Previsional Voluntario, conforme al D.L. 3.500 y el artículo 42° Bis del D.L. N° 824 (*Ley de Impuesto a la Renta*), y el beneficio tributario establecido en el artículo 108 de la Ley de Impuesto a la Renta.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuados al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo a las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento Interno del Fondo comenzará a regir a partir del trigésimo día siguiente a la fecha de depósito del Reglamento Interno del Fondo.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo o escribiendo al correo electrónico sacinversiones@security.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

**GERENTE GENERAL
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A.**